

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00306-00**, informando que obra desistimiento de la demanda proveniente del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

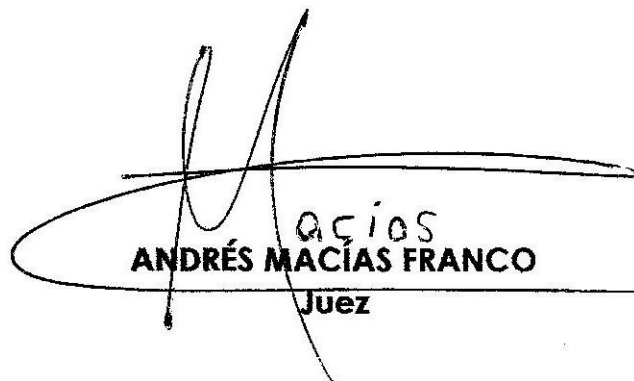
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el desistimiento de la demanda ejecutiva presentado por el procurador judicial de la parte ejecutante obrante en archivo 04 del plenario virtual, conforme lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, en aplicación por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, se dispone:

1. **ACÉPTESE** por ser procedente el desistimiento de la demanda, en virtud del poder obrante dentro del proceso ordinario que antecede, aunado a que tal como lo manifiesta el memorialista, el valor por costas procesales pendiente por pago conforme contrato de servicios profesional son a su favor.
2. **DECLÁRESE** terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO**.
3. **NO ACCEDER** a lo solicitado por el procurador judicial de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que NO reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre de la demandante.
4. **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** definitivo de las medidas cautelares. Por Secretaría OFÍCIENSE de conformidad.
5. **ACEPTAR** por ser procedente la renuncia al poder principal proveniente de la firma de abogados apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones, **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.847.037-2, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
6. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez